

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018

Entidad:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Área Responsable:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Acrónimo	MDN
Sector	DEFENSA
Misión	El Ministerio de Defensa Nacional como organismo rector, emite políticas de la Defensa y administración de las Fuerzas Armadas y organismos adscritos, mediante lineamientos y directrices, a fin de garantizar y mantener la soberanía e integridad territorial así como apoyar con su contingente a la seguridad interna y al desarrollo nacional.

I. Antecedentes

De conformidad a la disposición emitida por el Ejecutivo en el Decreto 135 y de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto.

En el presente documento se detalla lo actuado en el periodo del 01 de septiembre de 2017 al 30 de junio de 2018, por parte de la Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Defensa Nacional.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

DENOMINACION DEL PUESTO	No.	ESTADO AGOSTO 2017	SITUACIÓN 31 AGOSTO 2017 RMU (\$)	No.	SITUACIÓN 30 SEPTIEMBRE 2017 RMU (\$)	ESTADO JUNIO 2018
		Fuente: Distributivo 31/08/2017			Fuente: Distributivo 30/06/2018	
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL	1	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 5,510.00	1	\$ 4,959.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
VICEMINISTRO DE DEFENSA NACIONAL	1	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 5,009.00	1	\$ 4,508.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
SUBSECRETARIA DE GABINETE MINISTERIAL	1	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 4,508.00	1	\$ 4,057.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
SUBSECRETARIA DE LA DEFENSA	1	OCUPADO PERSONAL MILITAR EN SERVICIO ACTIVO	-	1	-	OCUPADO PERSONAL MILITAR EN SERVICIO ACTIVO
SUBSECRETARIA DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL SECTOR DEFENSA	1	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 4,508.00	1	\$ 4,057.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y ECONOMIA DE LA DEFENSA	1	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 4,508.00	1	\$ 4,057.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
COORDINACION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	1	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 3,798.00	1	\$ 3,418.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 3,798.00	1	\$ 3,418.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	1	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 3,798.00	1	\$ 3,418.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
COORDINACION GENERAL DE BIENES ESTRATEGICOS	1	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 3,798.00	1	\$ 3,418.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
COORDINACION GENERAL DE CONTRATACION DE BIENES ESTRATEGICOS	1	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 3,798.00	1	\$ 3,418.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
GERENTE INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LAS FF.AA.	1	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 2,588.00	1	\$ 2,418.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
GERENTE INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LA DEFENSA	1	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 2,588.00	1	\$ 2,418.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
ASESOR 2	2	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 3,798.00	1	\$ 3,418.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
ASESOR 3	5	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 3,038.00	6	\$ 2,734.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
ASESOR 4	6	OCUPADO PERSONAL CIVIL	\$ 2,588.00	6	\$ 2,418.00	OCUPADO PERSONAL CIVIL
TOTAL	25	-	-	25	-	-

b) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Ministerio de Defensa Nacional suspendió el pago de la remuneración variable por eficiencia para los ejercicios fiscales 2017 – 2018, conforme el Decreto Ejecutivo No. 135.

c) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135, esta Cartera de Estado no registro Contratos de servicios profesionales y consultorías en el periodo Septiembre 2017 a junio 2018.

d) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Este Portafolio en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135, procedió Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

Art. 15.- Viajes al exterior- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República

En el periodo Septiembre 2017 a Junio de 2018 se han adquirido pasajes al exterior por un monto de US \$ 7.709.51

Art. 16.- Movilización interna- la máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada.

En la Unidad de Transportes se implementó un sistema que permite la asignación del vehículo, control de rutas y estadísticas de conductores, que se encuentra encaminado a la reducción de tiempo de llegada a destino y coordinación de rutas con diferentes funcionarios para la utilización de los vehículos institucionales.

Para movilizaciones al interior del país, se han emitido pasajes en el período de 1 de septiembre de 2017 a 30 de junio de 2018, por un monto de US \$ 73.548.92

Art. 19.- Compra de vehículos.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública(...)

Respecto a la compra de vehículos, esta Cartera de Estado no ha realizado compra de vehículos.

Art. 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la instalación de sirenas y balizas en

vehículos oficiales y se dispone la inmediata desinstalación de las mismas, a excepción de las autorizadas por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Cumpliendo la disposición, fueron retiradas las balizas y sirena.

Art. 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.- *Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual.*

El Ministerio de Defensa ha actualizado el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual

Art. 22.- Uso de vehículos oficiales.- *Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.*

A partir del 11 de septiembre de 2017, fueron reprogramadas las asignaciones de los vehículos oficiales, de ahí que mediante memorando circular MDN-CAF-2017-1165-ME, se dio a conocer el procedimiento para solicitud de vehículo, incluyendo como uno de los parámetros de solicitud, la justificación de la necesidad institucional.

Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación.- *Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.*

En el periodo Septiembre 2017 a Junio de 2018 se realizaron 9 eventos entre protocolarios y de capacitación por un monto de \$59.502,7 que en comparación a periodos anteriores representa un costo mínimo en este rubro.

Art. 25.- Propaganda y publicidad.- *Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación quién emitirá las regulaciones pertinentes.*

El Ministerio de Defensa Nacional, si bien cuenta con un Plan de Comunicación, utiliza las nuevas tecnologías, redes sociales y página web así como agenda de medios, ruedas de prensa, entre otros, para presentar su accionar a la comunidad. Considerando la existencia del Decreto de austeridad no ha planificado ni ejecutado ninguna campaña pagada en medios tradicionales.

Art. 26.- Control de inventarios.- *Las instituciones públicas establecerán procesos de control de Inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, sobre montos superiores a USD5 millones, y realizarán el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de*

reducir pérdidas o caducidad de inventarlos, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto.

De acuerdo a lo que establece la normativa, se realizó la planificación para iniciar la constatación física de bienes muebles del año 2018, a fin de mantener un control de los bienes y determinar el estado y el uso de los mismos.

Art. 27.-Asignación y uso de teléfonos celulares.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas Por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales.

En cumplimiento de la normativa, se han contratado únicamente dos planes de servicio asignado a los Señores Ministro y Viceministro de esta Cartera de Estado. Por un costo mensual de \$ 314.10 incluido impuestos y por un tiempo de 330 días desde el 1 de Diciembre de 2017 hasta noviembre de 2018

Art. 28.- Contratación de empresas de seguridad.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.

No aplica para el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.- Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gasto.

En la contratación de servicios se ha privilegiado a la producción nacional y además que sean los de menor precio. Así por tomar un ejemplo se cita el proceso de contratación por ínfima cuantía: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL BATALLÓN ESCUELA POLICÍA MILITAR.

Para la selección del proveedor se consideró el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación en el que indica textualmente: “Art. 4 Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72 en el “Art. 336.- Concurrencia de ofertas.- Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación por Ínfima Cuantía, se solicitó a tres

proveedores las proformas para realizar el trámite correspondiente para el cálculo del presupuesto referencial para la presente contratación”

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
Pasajes aéreos Nacionales	36.942.59	36.606.33
Pasajes aéreos Internacionales	855.45	6.854.06
Pasajes por residencia	10 personas	1 persona
Materiales de Oficina	255.943.25	166.886.03
Remuneraciones mensuales unificadas	Se redujeron la remuneración a 25 servidores del NJS	Se aplicó la nueva tabla de sueldos, Acuerdo Ministerial No. 152
Remuneración variable	No hubo egresos	No hubo egresos
Horas Extras	9.451,00	11.341,00
Gastos por residencia	16.284,00	10.620,00 (3 meses 9 personas 3 meses 1 persona)
Contratos de Servicios profesionales y consultoría	No se generaron egresos en este periodo	No se generaron egresos en este periodo

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Defensa Nacional está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 09 de Agosto de 2018.

Elaborado por:

<p>Nombre: Ing. Alejandra Moreno Serrano Cargo: JEFE UNIDAD SERVICIOS INSTITUCIONALES</p>	<p>Nombre: Lcto. Luis Samaniego Cargo: RESPONSABLE DE BIENES</p>
<p>Nombre: Ing. Juan Carlos Alzamora Cargo: RESPONSABLE DE TRANSPORTE</p>	<p>Nombre: Abg. Giomar Ponce Cargo: DIRECTORA DE COMUNICACION</p>
<p>Nombre: Ing. Indira Astudillo Cargo: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO</p>	

Aprobado por:

<p>Nombre: Ing. Mónica Erazo Celi Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>Nombre: Abg. Giomar Ponce Cargo: DIRECTORA DE COMUNICACION</p>
<p>Nombre: Ing. Indira Astudillo Cargo: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO</p>	